



ADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS

**DECLARACIÓN JURADA DE ACTIVIDADES Y
ALÍCUOTAS**
**Para presentar ante los Agentes de Retención y/o
Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos**



Provincia de Santa Fe

ANEXO I
RESOLUCIÓN GENERAL N° 15/97
(t.o. según Resolución General N° 06/2011 – A.P.I.) y modificatorias

AGENTE DE RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN A quien corresponda
CUIT N°:

El que suscribe, FELIX DANIEL SERRANO
D.N.I./C.I./L.E. N°: 14.894.390 con domicilio real en Augusto Lopez N° 463 B° Gral. Bustos
Código Postal 5001 de la localidad de Córdoba Provincia de Córdoba
en su carácter de **(1) Presidente**, de la empresa INDACOR S.A.
inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Fe bajo el número
904-234166-0 C.U.I.T. N° 30-51564236-2, lo cual se acredita con la constancia de Inscripción que
se adjunta, manifiesta con carácter de Declaración Jurada que la actividad por la cual se pretende realizar la
retención y/o percepción de dicho tributo cuenta con el siguiente tratamiento impositivo en el Código Fiscal
(t.o. 1997 y modificatorias) y/o Ley Impositiva (t.o. 1997 y modificatorias):

- Exenta según Artículo/s inciso del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias).
- Alícuota del% según Artículo 7° inciso de la Ley Impositiva (t.o. 1997 y modificatorias)
- Régimen Especial del Convenio Multilateral 18.877 – Artículo porcentaje atribuible a Santa Fe% - Alícuota del%
- Alícuota del % s/Artículo inciso/punto de la Resolución General 15/97 – API – (t.o. Resolución General 06/11 y modificatorias).
- Desgravaciones conforme a lo dispuesto en

Sujetos alcanzados por el segundo párrafo del artículo 12 de la Resolución General N° 15/97 y modificatorias:

- Contribuyente local exclusivo de la Provincia de Inscripto bajo el N° (adjuntar copia de la constancia de inscripción).
- Contribuyente de Convenio Multilateral que no tenga incorporada a la Provincia de Santa Fe inscripto bajo el N° (adjuntar copia de la constancia de inscripción)

Aclaraciones u observaciones:
Indacor S.A. se encuentra exenta de sufrir percepciones de II.BB. por Santa Fe en virtud de que el coef.unif. según Formulario CM 05 Per. 2016 que adjunto atribuible a la Jurisdicción Sta. Fe es 0.0000

Afirmo que los datos son correctos y completos y que esta declaración jurada se ha confeccionado sin omitir, ni falsear dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad.

CORDOBA, Enero/2018
Lugar y Fecha

INDACOR Firma y Aclaración
FELIX DANIEL SERRANO
PRESIDENTE

(1) Contribuyente titular, socio, gerente, presidente, apoderado.